

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
 Caracas, 20 de agosto de 2021
 211° y 162°

ASUNTO: **AP11-V-FALLAS-2021-000428**

EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derecho o interés en la pretensión que por **ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO**, incoara la ciudadana **LIBIA ALVARITA RODRIGUEZ MONTAÑO**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en San Antonio de Los Altos, Estado Miranda y titular de la cédula de identidad N° V- 6.290.361, contra el ciudadano **GABRIEL ANTONIO BRICEÑO SANCHEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 24.218.577, y los herederos desconocidos de los cujos **GABRIEL ANTONIO BRICEÑO JURADO**, quien fue venezolano, portador de la cédula de identidad N° V- 3.400.476, fallecido el 19 de marzo de 2021, que se sustancia en el asunto signado con el N° **AP11-V-FALLAS-2021-000428**, por auto de esta misma fecha se ordenó su notificación, para que quienes tengan o crean tener o estar asistidos de algún derecho o que pudieran tener interés legítimo directo y manifiesto en relación con el precatado juicio, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado judicial ante este Juzgado, ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 3, El Silencio, Distrito Capital, Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, dentro de las horas de Despacho que tiene asignadas este Circuito Judicial y se hagan parte en el presente juicio. Asimismo, se les hace saber que todas las diligencias y escritos deberán ser remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo **Spriimerainstanciavilcaracas@gmail.com**, perteneciente al tribunal a este Tribunal y que cada una de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web **caracas.scc.org.ve**. El presente Edicto deberá publicarse en el Diario **"VEA"**, de circulación nacional, de conformidad con los dispuesto en el artículo 507 del Código Civil.

LA JUEZ
CAROLINA GARCÍA CEDEÑO
 Juzgado 9° de 1era Ins. C.M.T.B.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda
 Los Teques, 13 de septiembre de 2021
 210° y 162°

EDICTO
SE HACE SABER:

A los **HEREDEROS DESCONOCIDOS** del ciudadano **SIXTO GUILLERMO SOLORZANO RIOS** s, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.437.212, quien falleciera en el Hospital General Dr. Victorino Santalla Ruiz, en fecha veintiseis (27) de junio de 2018, tal como se evidencia del acta de Defunción N° 902 del Tomo N° del segundo trimestre del 2018, folio 154, asentado en los libros del Registro Civil de la Parroquia Los Teques, Municipio Guacaipuro del estado Miranda, siendo su último domicilio conocido Sector El Barbecho, calle Primero de Mayo, casa Claret, Parte Alta, Parroquia Los Teques, Estado Miranda, así como a todos aquellos que se crean asistidos de algún derecho a la herencia u otra cosa común del fallecido, que por auto de esta misma fecha, en el procedimiento de **ACCIÓN MERODECLARATIVA**, seguido por la ciudadana **MARIA EUGENIA FEHR BALLESTERO**, contra los **HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL FUFUNTO**, ciudadano **SIXTO GUILLERMO SOLORZANO RIOS** s, que se sustancia en el expediente distinguido con el N° 31.482, se ha ordenado su emplazamiento a fin de que comparezcan a darse por citados ante este Tribunal, ubicado en la Avenida Bermúdez con Calle Arismendi, frente al Seguro Social, Edificio Palacio de Justicia, Primer Piso, Los Teques, Estado Miranda, en las horas de despacho comprendidas entre las 8:30 a.m. y 12:30 p.m., en el término de noventa (90) días consecutivos contados a partir de la publicación, consignación y fijación que del presente edicto consiste en el expediente, advirtiéndoseles que transcurrido el lapso fijado para la comparecencia, sin verificarse ésta, se les designará un defensor judicial, con quien se entenderá la citación, hasta que según la Ley cese su cargo. Se ordena la publicación del presente Edicto en los diarios **"DIARIO VEA"** y **"LA REGIÓN"** durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana y la fijación del mismo en la cartelería del tribunal, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Dicho edicto deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura, destacándose mediante el uso del tipo de letra de imprenta denominada negritas, el nombre de las partes y el motivo del juicio.

LA JUEZA TITULAR
ELSY MADRIZ QUIROZ

EMQ/YR/N
 EXP. N° 31.482

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
 Caracas, 15 de Septiembre de 2021
 211° y 162°

Asunto: **AP11-V-FALLAS-2020-000354**

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER

A la Sociedad Mercantil **SUMINISTROS NELALT C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 08 de diciembre de 2005, bajo el No. 68, tomo 241-A-Sgd, que deberá comparecer por antes este Tribunal dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** de despacho siguientes a la constancia en autos de la publicación, fijación, y consignación que del presente cartel se haga en el expediente, en las horas de despacho que tiene asignada este Circuito Judicial Civil comprendidas entre las (8:30 a.m. y las 12:30 p.m.), para que se de por citada, en el juicio que por **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, sigue en su contra la **INVERSIONES TAPARITA COMPAÑIA ANONIMA**, el cual se sustancia en el expediente signado con el N° **AP11-V-FALLAS-2020-000354**, de la nomenclatura interna llevado por este Juzgado, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte de que de no comparecer el demandado en el plazo señalado, se le nombrará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás tramites del proceso, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios **"VEA"** y **"CORREO ORINOCO"** con intervalo de tres días entre uno y otro.

EL JUEZ
 Abg. **YUL RINCONES MALAVE**
 Juzgado 1° De 1era. Ins. C.M.T.B.

YRM/AM/lea

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO CARIRUBANA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN
 PUNTO FIJO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

AÑOS: 211 Y 162

CARTEL DE CITACION

SE CITA: Al ciudadano **SANDRI RAFAEL CARPIO HEREDIA** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N V-8.514.116, con domicilio en la calle Peninsular entre calle panamá y Uruguay, Abasto Los españoles, del Sector Centro de Punto Fijo del Municipio Carirubana del Estado Falcón, número de teléfono 04126716368 correo electrónico **sandrirafaelcarpio@gmail.com**; que de conformidad con el artículo 223 del código de Procedimiento Civil, en relación al procedimiento de **DIVORCIO SEÑÓN SENTENCIA 1070** incoado por **ANNYLIS JOSE FERMIN ACOSTA** venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad Nro 16.398.672 domiciliada en la Urbanización Nueva Victoria, Casa No. 5, paralela a ala Avenida principal del Sector Tiguadare del Municipio Carirubana del Estado Falcón numero de teléfono 041266710184 y correo electrónico **annylisferm@gmail.com**; dentro de treinta(30) días siguientes a la constancia en el expediente de la publicación presente cartel en un diario de amplia mayor circulación nacional con intervalo de quince (15) días entre una y otra publicación, del referido cartel.

El término se computará a partir del día siguiente a la constancia en el expediente de la última formalidad cumplida, según lo previsto en el Artículo 223 del código de Procedimiento Civil.

Se le advierte que si no compareciere en el término señalado, se lo nombrará defensor Ad litem, con quien se entenderá la citación y demás tramites del proceso.

Se le informa que cualquier diligencia o escrito debe ser tramitado a través del correo electrónico (**municipio1.civil.puntofijo@gmail.com**).

El presente cartel se emite a los fines legales consiguientes y de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 26 y 257 de la Republica Bolivariana de Venezuela y resolución N 0005-2020 de la sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia.

LA JUEZA PROVISORIA **LA SECRETARIA ACCIDENTAL**
 ABG. JEANDERIE MEDEZ ABG. ZURANNY DIAZ

CARTEL

JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, Veinte (20) de Agosto de Dos Mil Veintuno

AÑOS 210° y 162°

SE HACE SABER:

A todas las personas que tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto que por ante este Tribunal cursa Solicitud N° **10490-2021** en la cual la ciudadana **MERLY YUDANY ANCARITA CHACON**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No V- 18.640.887, asistido por la abogada **ZULMA LISBETH CACERES GELVEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V- 12.974.181, inscrita en el Ingresado bajo el N° 82.840, solicitó **RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO N° 219** del Año 1988, levantado el 10 de Junio de 1988, expedida por el Registro Civil del Municipio San Cristóbal y que reposa en los Libros de Registro Civil de Nacimientos llevados por el Registro Civil del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira y por el Registro Civil Principal ambos del Estado Táchira, por cuanto en la misma manifiesta que existe error en la transcripción del nombre de la madre por falta de identificación, el cual se colocó de la siguiente manera: **"AURA JOSEFINA CHACON SANCHEZ"** siendo lo correcto su identificación correcta y exacta, como a continuación se describe: **"AURA JOSEFINA CHACON SANCHEZ, QUIEN ES VENEZOLANA, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V- 10.156.770"**. En tal virtud, los interesados en la solicitud anteriormente indicada, deberán comparecer ante este Tribunal al **DECIMO (10)** día de despacho siguiente a aquel en que conste en autos la publicación y consignación que del presente cartel se haga, para que expresen cuanto fuere necesario al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de procedimiento Civil.

ABG. DAYANA MARITZA RIVAS HIDALGO
 JUEZ PROVISORIA

ABG. DREITER ALVAREZ
 SECRETARIA TEMPORAL



SOMOS PUEBLO VALIENTE



Comprometido con Venezuela

VEA es tu mejor inversión al más bajo costo

Diario VEA
COMPROMETIDO CON VENEZUELA



VEA
VEA
VEA
VEA
VEA

Ref. 1.5

